DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por deña María Josefa, deña María Luisa y deña Julia Mediero Barrero de un solar de dos mil quinieny dona Julia Mediero Barrero de un solar de dos ini quintentos metros cuadrados de superficie, a segregar de otro de
mayor cabida, sito en el término municipal de Guareña, paraje
denominado camino de Medellín, palacios o royo, que linda:
por el Norte y Oeste, finca de la que se segregará; ror el
Sur, carretera de Don Benito; al Este, Manuel Lozano Sosa.
Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propieded el felio ciento dos libro descientos setenta y uno tomo

dad al folio ciento dos, libro doscientos setenta y uno, tomo mil ciento veintiuno, finca número veinte mil doscientos ochenta

y nueve; inscripción cuarta.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Badajoz, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

21778 -

DECRETO 2471/1975, de 12 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por la «Sociedad Anónima Franco-Belga de Minas de Somorrostro» de unos inmuebles de 498,43 y 2.526,13 metros cuadrados, sitos en término municipal de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por la Sociedad anónima «Franco-Belga de Minas de Somo-rrostro» ha sido ofrecido al Estado dos inmuebles de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y seis coma cuarenta y tres y dos mil quinientos veintiséis coma trece metros cuadrados, sitos en término municipal de Abanto y Ciérvana, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés

la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por la Sociedad anónima «Franco-Belga de Minas de Somorrostro» de dos solares, sitos en el término municipal de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), que se describen como sigue:

A) Heredad de cuatrocientos noventa y seis coma cuarenta n riercuad de cuatrocientos noventa y seis coma cuarenta y tres metros cuadrados, aunque, registralmente, figura con ciento noventa; titulada «Pedrera», que linda: al Norte, con finca de Franco-Belga; al Sur, camino servidumbre de Franco-Belga; al Este, con otra finca de Franco-Belga y camino de servidumbre, y al Oeste, con finca de «Unión de Explosivos Río Tinto». Tinto».

Tinto».

B) Heredad labrantía, en término municipal de Barco, de dos mil quinientos veintiséis coma trece metros cuadrados, según reciente medición, aunque en el Registro figura con una superfície de treinta y tres áreas treinta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, con finca del Marqués de Villarías; al Sur. con camino antiguo de Portugalete a Somorrostros; al Este, con otro de Pino del Casal a San Fuentes, y por el Oeste, con villa de José Aranguren.

Las fincas donadas se agruparán fomando una sola, la cual tendrá una superficie de tres mil veintidos coma cincuenta y seis metros cuadrados, y lindará: al Norte, con terrenos propietarios grupos de viviendas; al Sur, con pertenecidos Ayuntamientos Santurce-Ortuella; al Este, con estrada o camino y canal abierto de saneamiento, y al Oeste, con carretera particular de la Unión Explosivos. Los inmuebles donados se destinarán a la contratición de consequente para la Cuardia Civil construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Vizcaya, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

21779

DECRETO 2472/1975, de 12 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por «Inmobiliaria Gran Vía de Bilbao, S. A.», de un inmueble de 544,75 metros cuadrados, sito en término municipal de Bilbao.

Por «Inmobiliaria Gran Vía de Bilbao, S. A.», ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de quinientos cuarenta y cuatro coma setenta y cinco metros cuadrados, sito en término municipal de Bilbao.

Por el Ministerio de Marina se considera de interés la refe-

rida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco

DISPONGO:

Artículo primero.-De conformidad con lo dispuesto en el Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por «Inmobiliaria Gran Vía de Bilbao, Sociedad Anónima», de un piso, vivienda derecha subiendo del piso principal, planta alta segunda, y su correspondiente carbonera, que forma parte de la casa señalada con el número cincuenta y cinco de la Gran Vía de Don Diego López de Haro, de la villa de Bilbao, con una superficie de quinientos cuarenta y cuatro coma setenta y cinco metros cuadrados.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Marina para los servicios de intendencia de la zona Norte del Ministerio de Marina, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizandose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Vizcaya, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

21780

DECRETO 2473/1975, de 12 de septiembre, por el que se autoriza a Renfe para enajenar del Ayun-tamiento de Gerona un inmueble de 14.180 metros cuadrados, sito en el expresado término municipal, para invertir su importe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno.

Renfe ha solicitado autorización para enajenar al Ayuntamiento de Gerona un inmueble de catorce mil ciento sesenta metros cuadrados, sito en el expresado término municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto, C, de la Ley de Presupuestos Generales para el año mil novecientos setenta y cinco, con el fin de invertir su importe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno. Dicho inmueble ha sido tasado por los servicios técnicos del Ministerio de Hacienda en setecientas setenta y siete mil seiscientas veinticuatro pesetas.

Considerándose oportuna tal solicitud a propuesta del Minis-

Considerándose oportuna tal solicitud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos

setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto, C, de la vigente Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y cinco, se autoriza a Renfe para enajenar al Ayuntamiento de Gerona el inmueble que a continuación se indica, en la cantidad de setecientas setenta y siete mil seiscientas veinticuatro pesetas.

setecientas setenta y siete mil seiscientas veinticuatro pesetas:

«Parcela de terreno urbano, sita en el término municipal de Gerona, a lo largo de la calle Bonastruch de Porta, entre el río Oñar y ronda de Fernando Puig, que comprende la explanación del ferrocarril de Tarragona a Barcelona y Francia antes de la construcción del viaducto por donde discurre actualmente el citado ferrocarril. Tiene uan extensión superficial de catorce mil ciento sesenta metros cuadrados, y presenta forma ligeramente rectangular y alargada, como corresponde a su anterior destino, con los siguientes linderos: Norte, calzada norte de la calle Bonastruch de Porta y antiguo cauce del río Güel; Sur, calle Beernguer Carnicer y calzada sur de la calle Bonastruch de Porta; Este, río Oñar, y Oeste, ronda de Fernando Puig.»

La parcela descrita será segregada en el momento de formalizarse la enajenación de la finca, que en el mismo acto se formará por agrupación de las parcelas de tres mil cuatrocientos noventa y nueve, cuatro mil ochocientos treinta y dos coma setenta, doscientos setenta y tres y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados, inscritas en el Registro de la Propiedad de Gerona, al folio nueve, tomo veintiséis, cuatrocientos sesenta del archivo general, finca número mil doscientos uno, inscripción primera; folio cinco, tomo veintiséis cuatrocientos sesenta del archivo general, finca número mil doscientos cuatro, inscripción primera; y libro veintiuno, folio treinta y cuatro, finca número mil trece, inscripción primera, siendo sus linderos: Norte, lateral de la calle Bonastruch de Porta; ta y cuatro, finca número mil trece, inscripción primera, siendo sus linderos: Norte, lateral de la calle Bonastruch de Porta; Sur, el mismo; Este, río Oñar, y Oeste, Renfe y ronda de Fernando Puig. Su extensión superficial es de quince mil cincuenta y siete coma setenta metros cuadrados.

Artículo segundo.—El importe líquido de dicha enajenación habrá de ser empleado por Renfe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

21781

DECRETO 2474/1975, de 12 de septiembre, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar sito en Melilla, sobre el que se asienta una edi-ficación, en la cálle Alférez Abad Ponjoán, nú-

Por doña Herminia Madrid Roca se ha interesado la adjudicación de un solar, propiedad del Estado, sito en Melilla, calle de Alférez Abad Ponjoán, número sesenta, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de nueve mil doscientas quince pesetas por los servicios técnicos correspondientes del Ministerio de Hacienda.

Concurren en el presente caso circunstancias que justifican hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en virtud de lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y uno del Código Civil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de doña Herminia Madrid Roca, con domicilio en Melilla, calle Salamanca, número diecisiete, de un solar, propiedad del Estado, sobre el que se asienta una edificación, y que a continuación se describe:

*Finca urbana sita en Melilla, calle Alférez Abad Ponjoán, número sesenta, con una superficie total de noventa y cinco metros cuadrados, con los siguientes linderos: Derecha, casa número cincuenta y ocho, calle Alférez Abad Ponjoán, izquierda, casa número sesenta y dos de la calle Alférez Abad Ponjoán, y fondo, casa número cuarenta y nueve de la calle Falangista Podro Medrical Pedro Madrigal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado, al tomo ciento sesenta y dos, libro ciento sesenta y uno, folio veinticinco, finca siete mil setecientos diecisiete, inscripción priArtículo segundo.—El precio total de dicha adjudicación es el de nueve mil doscientas quince pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario, en el plazo de quince días, a partir de la notificación por la Delegación de Melilla, siendo también por cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al ilustrisimo señor Delegado de Hacienda en Melilla para que, en nombre del Es-tado, concurra en el otorgamiento de la correspondiente escri-

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

21782

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de octubre de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) 1 dólar canadiense 1 franco francés 1 libra esterlina 1 franco suizo 100 francos belgas 1 marco alemán 100 liras italianas 1 florin holandés 1 corona sueca 1 corona danesa 1 corona noruega	59,085 57,401 13,466 121,496 22,333 152,135 22,954 8,723 22,292 13,489 9,893 10,804	59,255 57,625 13,520 122,083 22,439 152,967 23,065 8,761 22,398 13,558 9,938 10,854
1 marco finlandés	15,366 323,753 Sin cot 19,632	15,451 326,473 ización 19,722

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dó-lares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes paí-ses: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

21783

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música de Medina del Campo (Va-lladolid), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid).

Madrid, 7 de octubre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.